



**remsa**  
ENERGÍA Y MINERÍA **SALTEÑA**

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**“ADQUISICIÓN DE 90.000 LITROS DE GASOIL QUE SOPORTE TEMPERATURAS BAJO CERO A SER ENTREGADOS A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, EN CAMPAMENTO SITO EN SALAR DE POCITOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES”-**

**EXPEDIENTE N°: 0090296-101036/25**

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/25**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: MANUEL SOLÁ N° 171. SALTA CAPITAL.**

**LUGAR DE APERTURA: MANUEL SOLÁ N° 171. SALTA CAPITAL.**

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 18 de junio de 2025 a hs. 10:00 en REMSA (Manuel Sola N°171).**

**FECHA Y HORA DE APERTURA 18 de junio de 2025 hs 11, MANUEL SOLA N° 171. SALTA CAPITAL.**

## 1. Convocatoria

Recursos Energéticos y Mineros de Salta S.A. ("REMSa S.A."), convoca a los interesados en presentar Ofertas para la adquisición de 90.000 litros de gasoil, que soporte temperaturas bajo cero a ser entregados en el campamento de la localidad Salar de Pocitos, a requerimiento de la Dirección de Vialidad de Salta, en el plazo máximo de 6 meses.-

## 2. Descripción del Objeto del Concurso

### Combustible:

- 2.1. 90.000 litros de gasoil grado 3, apto para temperaturas bajo cero. Se solicita que la hoja de la destilería indique el punto de obstrucción del filtro en frío (POFF).

**Lugar de entrega:** Campamento de la Dirección de Vialidad de Salta, ubicado en el Salar de Pocitos.

**Forma de entrega:** En tanque cisterna, a requerimiento de inspección de obra.

**Periodo de suministro:** 6 meses a partir de la fecha de adjudicación.

## 3. Aspectos a considerar para la formulación de la Oferta

Deberá considerar los siguientes aspectos:

- Precio total para la adquisición de los 90.000 litros de gasoil entregados en el Campamento de la Dirección de Vialidad de Salta, ubicado en el Salar de Pocitos, a requerimiento del Inspector de Obra de la DVS, para ser entregado en el plazo máximo de hasta 6 meses.
- El pago será realizado por adelantado.

## 4. Legislación Aplicable

- 4.1. El presente Pliego.
- 4.2. Las Circulares Aclaratorias/Modificadorias que de oficio o a pedido de interesado emita REMSa S.A.
- 4.3. Sistema de Contrataciones de la Provincia - Ley N° 8072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18.
- 4.4. Cualquier otra norma que sustituya, modifique o reglamente los instrumentos mencionados precedentemente.-

## 5. Definiciones e Interpretación

Los términos contenidos en el presente Pliego, las Circulares y la totalidad de la documentación contractual, tendrán el significado que a continuación se detalla:

**ADJUDICACIÓN:** Acto de la autoridad de Aplicación (REMSa S.A.), por el que se adjudica la Oferta evaluada y considerada como más conveniente

**ADJUDICATARIO:** Persona humana o jurídica o conjunto de ellas sobre la cual recae la Adjudicación.

**ADQUIRENTE:** Persona humana o jurídica que haya adquirido este Pliego.

**ANEXOS:** Documentación adjunta a este Pliego que forma parte integrante del mismo.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN O COMITENTE:** Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.).

**COMISIÓN APERTURA Y PRE-ADJUDICACIÓN (CAP):** Es la Comisión creada por Resolución de la Autoridad de Aplicación que intervendrá en el proceso de Concurso de Proyectos Integrales conforme la normativa vigente. Sus miembros son irrecusables y ejercen las facultades conferidas por el presente Pliego. Esta Comisión fija su domicilio en Pje. Manuel Sola N°171 de la ciudad Salta, Capital de la provincia del mismo nombre. La Comisión de Apertura y Pre-adjudicación (CAP), es competente para conducir el proceso de

selección y realizar la Evaluación y Pre-adjudicación de las ofertas presentadas en el Concurso de Proyectos Integrales, para lo cual posee facultades suficientes para, prorrogar términos, emitir dictámenes, recomendaciones, requerir informes y especificaciones.

**CIRCULARES:** Las aclaraciones, subsanaciones e interpretaciones emitidas por la CAP sobre cualquier aspecto relacionado con el Pliego.

**OFERENTE:** La persona humana o jurídica, o Consorcio que participe en el presente Concurso, comprando el Pliego y presentando la Oferta.

**OFERTA:** Presentación de Antecedentes Técnicos y Propuesta Económica que formule cada Oferente.

**PLIEGO:** Este Pliego de Bases y Condiciones, el cual incluye como parte integrante de sus términos y condiciones, todos sus Anexos y las Circulares que comunique la CAP.

**PRE-ADJUDICACIÓN:** Dictamen de la CAP que declara una Oferta como la más conveniente

## **6. Publicidad**

El presente llamado a Adjudicación Simple se difundirá por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de 2 (dos) días, y en un diario de circulación masiva del ámbito provincial

## **7. Competencia de la Autoridad de Aplicación**

Son facultades de la Autoridad de Aplicación: efectuar o realizar la adjudicación y ejecutar los restantes actos previstos en el presente Pliego y en la normativa aplicable, ya sea por si o a través de quien ésta designe.

Las funciones de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de lo expresado anteriormente, son: ejecutar los actos necesarios para la tramitación del Concurso; designar los Integrantes de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación (CAP) que participarán en el estudio de las Ofertas y pre adjudicación, así como la ejecución de los restantes actos previstos en este Pliego y en la normativa aplicable. -

## **8. La Comisión de Apertura y Pre- adjudicación (CAP)**

Poseerá facultades para ejecutar todos los actos necesarios para tramitar el proceso, pudiendo a tales efectos prorrogar términos y habilitar días y horas. Asimismo, podrá emitir las resoluciones y disposiciones que signifiquen complemento o aclaración de cualquier aspecto relacionado con el Concurso, ya sea como consecuencia de consulta de algún Adquirente, o por decisión propia.

## **9. Garantía de cumplimiento de contrato.**

La garantía de cumplimiento contractual será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del monto adjudicado, la cual deberá constituirse y acreditarse dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas establecidas en el Art. 45 pto. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, salvo las modalidades indicadas en los incs."c)" y "e)" del citado artículo que No Serán Admitidas (Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial al valor de plaza, y pagarés en el caso de la Gtia. De Contrato). Cuando fuere el caso, las garantías se depositarán en el Banco Macro S.A., no pudiendo ser utilizadas hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor de REMSA, supuesto en el que ingresará a la cuenta Ingresos Varios.

**ANEXO II CRONOGRAMA**

<b><u>Nº</u></b>	<b><u>Evento</u></b>	<b><u>Fecha</u></b>
<b><u>1</u></b>	<b><u>Publicación</u></b>	<b><u>DEL 02 y 03 junio 2025</u></b>
<b><u>2</u></b>	<b><u>Recepción de las Ofertas</u></b>	<b><u>Hasta las 10:00hs del 18 de junio 2025 en REMSA</u></b>
<b><u>3</u></b>	<b><u>Apertura Ofertas</u></b>	<b><u>18 de junio 2025 a hs 11:00, en Manuel Sola 171</u></b>